

...der a anular el cheque No. 1269
...por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.
:511

AL PUBLICO
El Banco del Pacifico comunica al publico que se va a proceder a anular el siguientes formularios de cheque. Cheque No.469 AL 469 Cta. Cta. No. 162361-3 SIN VALOR Girador: OSWALDO GARCIA GUALOTUNA
Esta comunicacion la hacemos para prevenir al publico de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institucion los declara sin ningun valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

:512
AL PUBLICO
El Banco del Pacifico comunica al publico que se va a proceder a anular el siguientes formularios de cheque. Cheque No.371 AL 371 Cta. Cta. No. 200688-7 SIN VALOR Girador: ROCIO FABARA DE SASSEN
Esta comunicacion la hacemos para prevenir al publico de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institucion los declara sin ningun valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

:513
AL PUBLICO
El Banco del Pacifico comunica al publico que se va a proceder a anular el siguientes formularios de cheque. Cheque No. 6165 AL 6167 Cta. Cta. No. 49652-9 SIN VALOR Girador: FAUSTO RODRIGO CORELLA RAMOS
Esta comunicacion la hacemos para prevenir al publico de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institucion los declara sin ningun valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

:514
AL PUBLICO
El Banco del Pacifico comunica al publico que se va a proceder a anular la siguientes formularios de cheque. Cheque No.406 AL 420 Cta. Cta. No. 292178-1 SIN VALOR Girador: MARCIAL AJUSTO HERNANDEZ ZUÑIGA.
Esta comunicacion la hacemos para prevenir al publico de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institucion los declara sin ningun valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

:515
AL PUBLICO
EL BANCO DEL PACIFICO comunica al publico que se va a anular los siguientes formularios de cheque. Cheque No.153 AL 170 Cta. Cta. No. 235791-1 SIN VALOR Girador: LUCAS AMPUDIA PAEZ
Esta comunicacion la hacemos para prevenir al publico de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institucion los declara sin ningun valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

:516
AL PUBLICO
El Banco del Pacifico comunica al publico que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques. Cheque No. 144 AL 170 Cta. Cta. No. 236313-5 SIN VALOR Girador SANDRA GABRIELA RECALDE JARRIN
Esta comunicacion la hacemos para prevenir al publico de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institucion los declara sin ningun valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

:517
AL PUBLICO
El Banco del Pacifico comunica al publico que se va a proceder a anular los

siguientes formularios de cheques. Cheque No. 2901 AL 2943 Cta. Cta. No. 2901-3 SIN VALOR Girador: ANTONIO GARCIA GUALOTUNA
Esta comunicacion la hacemos para prevenir al publico de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institucion los declara sin ningun valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA C. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de agosto de 1990 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. El señor doctor Luis Salazar Becker, Superintendente de Compañías, la aprobó mediante Resolución No. 1406 de 21 de sept. de 1990.
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Giuseppe Guerini Casari, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA C. LTDA."; el compareciente es de nacionalidad italiana, casado, domiciliado en Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 160'000.000,00 con lo ct. al queda elevado a la suma de \$/. 240'000.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas legales \$/. 4'000.000,00; por capitalización de las reservas facultativas \$/. 61'000.000,00; y, por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos \$/. 95'000.000,00.
5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de doscientos cuarenta millones de sucres (\$/. 240'000.000,00) dividido en doscientos cuarenta mil participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una". Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 21 de septiembre de 1990
Dr. Vinicio Machado M.
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO
svr/469

61534-7 SIN VALOR Girador: DILO FERNANDO LOPEZ BARRIONUEVO
Esta comunicacion la hacemos para prevenir al publico de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institucion los declara sin ningun valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "ECUADOR INDUSTRIAL S.A. ECUISA"

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "ECUADOR INDUSTRIAL S.A. ECUISA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 30 de julio de 1990, ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, Dr. José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 90.1.1.1.1291 de 3 de sept. de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el No. 1486, tomo 121. Quito, a 11 de sept. de 1990.
2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "ECUADOR INDUSTRIAL S.A. ECUISA" y tiene un plazo de duración de 50 años.
3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
4. OBJETO SOCIAL.- "La compañía tiene como objeto principal la fabricación, ensamblaje, importación, exportación, compraventa, distribución de electrodomésticos, equipos de audio y video, máquinas de coser y en general todos los enseres para el hogar dentro y fuera del país, dentro de los límites legales. Para este efecto, la compañía podrá importar las partes y piezas necesarias para la fabricación y ensamblaje de los productos antes detallados".
5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/. 15'000.000, dividido en 30.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/. 500 cada una.
6. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado \$/. 5'002.500 en numerario; y, el saldo, esto es, \$/. 9'997.500 será cubierto en el plazo de dos años.
7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.
8. CALIFICACION DE LA EMPRESA.- La compañía "ECUADOR INDUSTRIAL S.A. ECUISA" tendrá la calidad de empresa mixta en los términos del Art. 1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Quito, a 24 de sept. de 1990
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/474